

## Forma Simpática de Lograr la Paz en Colombia

Una de las formas más simpáticas de acabar con el narcotráfico y los grupos armados al margen de la ley, es legalizando sus operaciones... aunque esto sería un escándalo moral, imaginémosnos dicha situación:

- Los grupos armados al margen de la ley y los narcotraficantes tendrían que crear una empresa, la cual podría ser limitada o por acciones (podría ser una SAS), para lo cual incurrirían en gastos por constitución de dicha sociedad como sería el impuesto de registro en forma proporcional al capital aportado, e inscripción en cámara de comercio.
- Como el narcotráfico y el secuestro, sería operaciones comerciales, estas estarían gravadas con un IVA el cual debería ser superior al 16% debido que se trata de un servicio suntuoso (posiblemente una tarifa del 20, 25 o 35%); Igualmente cada colombiano o extranjero que pague rescate a los grupos al margen de la ley tendría que retener a título de impuesto sobre la renta el 10% por honorarios si el monto es inferior a 3.300 UVT, o si el pago es superior, la retención en la fuente correspondería al 11%, de la misma manera se debe realizar el correspondiente reteica dependiendo del municipio en el cual se realice el hecho generador (si es que el Mono jojoy y sus amigos no solicitan permisos para ser autorretenedores).
- Los grupos al margen de la ley tendrían que pagar un impuesto de renta del 33%, tendrían que llevar contabilidad, y si sus ingresos superan los 3.000 SMLVM y/o sus activos los 5.000 SMMLV deben nombrar y hacer firmar su información financiera por Revisor Fiscal y muy seguramente tramitar sus declaraciones de impuestos por Internet utilizando el mecanismo de firma digital; De la misma manera cada año deberán preparar la información exógena tributaria, aduanera y cambiaria para remitirla a la DIAN, y la información exógena exigida por los las secretarías de hacienda de Cali, Bogotá y a cuanto municipio se le ocurra pedir este tipo de información.
- Todos los grupos al margen de la ley deberían estar inscritos a una Caja de Compensación Familiar y sobre los salarios tendrán que pagar el 9% correspondiente a los aportes parafiscales, 12.5% de aportes a la salud, 16% de aportes a Pensión y un 8.7% por riesgos profesionales ya que es una actividad calificada como clase de riesgo V.
- Adicionalmente el Gobierno mediante el Ministro de hacienda podrá crear un impuesto global al consumo de

droga, o una sobretasa al secuestro, e implementar una estampilla para que la droga no se comercialice de contrabando; Igualmente si la venta de estupefacientes se realiza fuera del territorio nacional podrán inscribirse como Comercializadores Internacionales, y los recursos provenientes de las exportaciones deberán obligatoriamente ser canalizados por intermediarios del mercado cambiario o a través de cuentas en compensación.

- Si entre los comerciantes deciden establecer el acuerdo humanitario, entonces el beneficiario del servicio de secuestro deberá cancelar el IVA correspondiente, y para todos los efectos tributarios este intercambio se considerara como una venta.
- De acuerdo con las normas tributarias esta entidad deberá liquidar sobre su patrimonio liquido el 2.4% o el 4.8% a titulo de impuesto al patrimonio, y debe revisar las transacciones que realice con vinculados económicos en otros países y verificar si cumple la normatividad relacionada con precios de transferencia y su correspondiente declaración informativa.

**Si estas medidas se pusieran a funcionar, muy seguramente secuestrar o vender estupefacientes ya no sería negocio y de esta manera la paz volvería a nuestros campos.**

Leonardo Varón García

**D H & V ASESORES**